

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **078**

Fecha Estado: 16/06/2021

Página: **1**

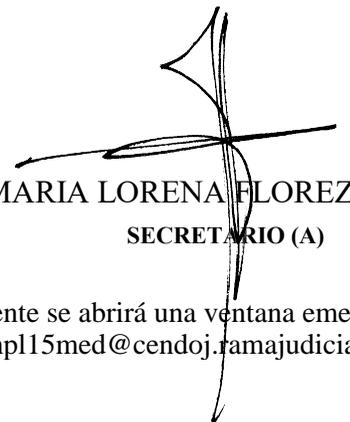
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520190103600</u>	Verbal	DANIEL GAVIRIA ZULUAGA	CAMILA RODRIGUEZ GAVIRIA	Auto pone en conocimiento SE INCORPORA CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO ANTE LA ALCALDIA DE MEDELLIN Y SE ACLARA AL CURADOR AD-LITEM, QUE SU REPRESENTACION NO SOLO ES PARA LAS PERSONAS INDETERMINADAS SINO TAMBIEN PARA CAMILA Y CATALINA RODRIGUEZ	15/06/2021		
<u>05001400301520190127600</u>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ARTURO AGUDELO ACEVEDO	Auto declara en firme liquidación de costas UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	15/06/2021		
<u>05001400301520200052400</u>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RODEO DE SANTA ANA P.H.	WILDEMAN ANTONIO GUTIERREZ GUIASO	Auto declara en firme liquidación de costas UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	15/06/2021		
<u>05001400301520200063600</u>	Ejecutivo Singular	PRESTTI S.A.S.	CAROLINA SUAREZ DAVILA	Auto declara en firme liquidación de costas UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	15/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520200075300</u>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	JORGE LUIS HENAO CARDONA	Auto pone en conocimiento SE AUTORIZA NUEVA DIRECCION ELECTRÓNICA PARA NOTIFICAR LA PARTE DEMANDADA Y SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020, PRECLUIDO EL TERMINO QUE TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SE CONTNUARÁ CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.	15/06/2021		
<u>05001400301520200075900</u>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE IVAN VERGARA PARRA	Auto declara en firme liquidación de costas UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	15/06/2021		
<u>05001400301520200079900</u>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SARA EDILSA LARIOS SOLIS	Auto pone en conocimiento SE AUTORIZA NUEVA DIRECCION ELECTRÓNICA PARA REALIZAR LA NOTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA	15/06/2021		
<u>05001400301520210000600</u>	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	FABIO ANDRES MARIN GARCIA	Auto decreta embargo DE BIENES INMUEBLES Y DE VEHICULO	15/06/2021		
<u>05001400301520210012900</u>	Ejecutivo Singular	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS - ASERCOOPI	ALBA BETY MARIN PELAEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	15/06/2021		
<u>05001400301520210013900</u>	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN DIEGO ZULUAGA GOMEZ	Auto pone en conocimiento SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020, PRECLUIDO EL TERMINO QUE TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SE CONTNUARÁ CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.	15/06/2021		
<u>05001400301520210024300</u>	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	MARIELA DEL SOCORRO IGLESIAS BRUGES	Auto pone en conocimiento SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020, PRECLUIDO EL TERMINO QUE TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SE CONTNUARÁ CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.	15/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520210028700</u>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ALFONSO AUGUSTO CHICA ZAPATA	Auto declara en firme liquidación de costas UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS NROS. PSAA13-9984 DE 2013, PCSJA18-11032 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA17-10678 DE 2017.	15/06/2021		
<u>05001400301520210030400</u>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	WILSON ALFONSO ALZATE OTALVARO	Auto requiere A LA PARTE ACTORA, EN LOS TERMINOS DEL ART. 317 CGP, PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA NOTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA	15/06/2021		
<u>05001400301520210033300</u>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	JUAN PABLO LOTERO ROA	Auto ordena emplazamiento DEL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020	15/06/2021		
<u>05001400301520210041200</u>	ASUNTOS VARIOS	RESPALDO FINANCIERO S.A.S. RESFIN SAS	LEIMY ALEJANDRA ALVAREZ CARDENAS	Auto rechaza demanda	15/06/2021		
<u>05001400301520210043200</u>	Ejecutivo Singular	MOVIAVAL S.A.S.	JEFERSON ALEXANDER DUCUARA PRIETO	Auto rechaza demanda	15/06/2021		
<u>05001400301520210043800</u>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDISON JAVIER GIRALDO HIGUITA	JOSE GILBERTO GIRALDO	Auto rechaza demanda DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y ORDENA REMITIR AL JUZGADO 9° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN - EL SALVADOR	15/06/2021		
<u>05001400301520210044300</u>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS EDUARDO MEDINA OCAMPO	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR Y RECONOCE PERSONERIA	15/06/2021		
<u>05001400301520210045700</u>	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA - PROMEDICO	JAIRO MANUEL GOMEZ CERPA	Auto rechaza demanda	15/06/2021		
<u>05001400301520210048000</u>	Ejecutivo Singular	REENCAFE S.A.	ALEXANDER VIANA	Auto ordena oficiar A TRANSUNION	15/06/2021		
<u>05001400301520210048100</u>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	BOGDAN WLODZIMIERZ GALECK HERRERA	Auto requiere A LA PARTE ACTORA, EN LOS TERMINOS DEL ART. 317 CGP, PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA NOTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA	15/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520210048600</u>	Ejecutivo Singular	LUIS BERNARDO MOLINA MOLINA	MARIA DOLORES CORREA JARAMILLO	Auto inadmite demanda	15/06/2021		
<u>05001400301520210050200</u>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ANGELA MARIA ARANGO GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR Y RECONOCE PERSONERIA	15/06/2021		
<u>05001400301520210050200</u>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ANGELA MARIA ARANGO GOMEZ	Auto ordena oficiar A TRANSUNION	15/06/2021		
<u>05001400301520210050300</u>	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	TATIANA URIBE RODRIGUEZ	Auto decreta embargo DE SALARIO	15/06/2021		
<u>05001400301520210050600</u>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	ALVARO ROJAS PALMA	Auto inadmite demanda	15/06/2021		
<u>05001400301520210050900</u>	Diligencia de Entrega	ARRENDAMIENTOS VILLA CRUZ LTDA.	WILMAR ANTONIO BERMUDEZ RIAZA	Auto admite demanda DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ORDENA COMISIONAR.	15/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


 MARIA LORENA FLOREZ MARIN
 SECRETARIO (A)

Para tener acceso al auto debe dar clic sobre el radicado, inmediatamente se abrirá una ventana emergente, donde encontrará el auto pertinente, en caso que, el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico cmp115med@cendoj.ramajudicial.gov.co, demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.

Firmado Por:

MARIA LORENA FLOREZ MARIN

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413e6ccde10b3a251cc5874cf514346f38d20fb68171765c698250c84b2dabcd**

Documento generado en 15/06/2021 03:40:30 PM